



RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, de Febrero del 2017

Visto el expediente Nº 17 MP-00227 -00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Instituciòn de tercer nivel de atenciòn, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Economicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;



Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;



Que, con documento de visto, mediante **Informe Nº01-2017** emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relación del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de **enero del 2017**, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observacion de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñò funciones de manera permanente en el puesto de atención en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



J. PAJUELO F.

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del. Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizàn" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al **Periodo del 01/01/2017 al 31/01/2017** a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
OSORIO MARTINEZ MIRIAM LENY	MEDICO IV	450.00





CHAVEZ ASCON CARLOS	MEDICO I	450.00
RAMOS LORENZO NELY EULALIA	ASIST. SOCIAL II	300.00
HUAPAYA CASTRO VICTORIA RENE	ASIST. SOCIAL II	300.00
CURI RICHTER LOURDES GEORGINA	ASIST. SOCIAL I	300.00
LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA/O IV	300.00
HUAMAN ATAYPOMA YSABEL	ENFERMERA/O	300.00
ALEGRIA CUPE JULIA MERY	ENFERMERA/O	300.00
MURGADO CACEDA MARIA	ENFERMERA/O	300.00
SOLANO VALDIVIA GLORIA PERSI	ENFERMERA/O	300.00
MACHACA REJAS IRENE	ENFERMERA/O III	300.00
MATIAS SUAREZ IRMA	ENFERMERA/O III	300.00
TARAZONA GALLARDO JANET ANTONIETA	ENFERMERA/O	300.00
FLORES LOPEZ DE PALIAN OFELIA BETTY	ENFERMERA/O III	300.00
MARIN RIOS EVANGELINA AMANDA	ENFERMERA/O III	300.00
ELGUERA CURI CHELA	ENFERMERA/O III	300.00
ENCISO HUAMANI JOSE	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LOJA ALVA ORLANDO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
TORRES BULEJE DEMETRIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GARCIA MIÑANO NELLY LEONOR	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
URBANO AGUERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GUTIERREZ CORDOVA MERCEDES ISABE	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
HUAMAN LOYOLA YOLANDA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GUERE VEGA MARIA AYDEE	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASTRO QUISPE PABLO ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CONDORI TUNQUI MANUELA CIRCUNSI	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
TOTAL		S/7,800.00

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES



Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



CAS/CS.V.E/MR/V.E/V.C.
Distribución: 4
Dirección General
O.E.A.
Interesados
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Casullo
Director General
C.M.F. N° 18684 R.N.E. 8816